



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0651 -2018-GRA-GR

Huaraz, 28 DIC 2018

VISTO:

El Oficio Nº 4360-2018-ME/RA/DREA/UGEL-S-D,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 4283 de fecha 10 de Agosto de 2018, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa, resuelve: Modificar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 4283 de fecha 10 de Agosto de 2018, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa, resuelve: Modificar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 5501-2018 de fecha 31 de Octubre de 2018, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa, resuelve: Modificar la Resolución Directoral Nº 4283 de fecha 10 de Agosto de 2018, que resuelve Modificar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa;

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa, mediante el Oficio Nº 4360-2018-ME/RA/DREA/UGEL-S-D de fecha 12 de Diciembre de 2018, solicita al Gobierno Regional de Ancash, el reconocimiento del nuevo Sub CAFAE de la UGEL Santa;

Que, por Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, se normó el funcionamiento de los CAFAES, que señalaba que el periodo era de un (01) año, norma que fuera modificada en su artículo 6º en cuanto al periodo de mandato. Por el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, en la cual especifica que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos (02) años;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 06-75-PM/INAP, en su artículo 6º, precisa que un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todo sus miembros realizados en el mismo día; eligiéndose al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7º, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las Entidades Públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015—2002-SUNARP/SN en su numeral 5.3, se desprende que el trámite de la Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento de los Sub CAFAES que conforman este pliego presupuestal, es el mismo que se establece para los CAFAES de las sedes centrales de las entidades públicas;

Que, en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la RECONSTITUCIÓN del **Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa a partir de la expedición de la presente resolución, en mérito de la Resolución Directoral N° 5501-2018, UGEL/SANTA de fecha 31 de Octubre de 2018, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- **ROBERT ALBERTO ITURRIA HUAMAN** PRESIDENTE
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa
- **MARIA INES DEL CARMEN VALVERDE CUEVA** VICEPRESIDENTE
Director de Sistema Administrativo II del
Área de Gestión Institucional de la UGEL Santa
- **SANTOS CRUZ TORRES VARGAS** TESORERO
Director de Sistema Administrativo II del
Área de Administración de la UGEL Santa





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA UGEL SANTA:

- **ROSARIO CEFERINA VASQUEZ ZEGARRA**
Director de Sistema Administrativo II del
Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Santa
- **ESMARO HERMETRIO JIMENEZ VELASQUEZ**
Director de Sistema Administrativo I del
Área de Administración de la UGEL Santa

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA UGEL SANTA:

- **LUIS ALBERTO VIRHUEZ BOTTERI**
Contador I en el Área de Administración de la UGEL Santa

REPRESENTANTES DEL SUTE SANTA:

- **DORIS RITA JAEN GAVIDIA**
Profesora de la I.E. N° 88099 – San José – Nepeña
- **MARCO ANTONIO MEDINA MEJIA**
Profesor de la I.E. N° 88013 – A.H. La Victoria - Chimbote
- **ESTRIMADORIO FELIX FIGUEROA CRUZ**
Profesor de la I.E. N° 88021 – Urb. Bruces – Nuevo Chimbote

REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE CENTROS EDUCATIVOS - SUTACE:

- **DAVID GABRIEL AVALOS PEREZ**
Secretario II en la Institución Educativa "Marcos Evaristo Villacre" - Nepeña

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los miembros del Sub Comité indicado en el artículo precedente, así como a las instancias correspondientes para su reconocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALDRE
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

22 FEB. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

